



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2024/87023Z
Solicitud:	Actividades de dinamización comercial
COMERCIO (MGA351R)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

19. COMERCIO.

Referencia: 2024/87023Z.

Aprobar las bases de la convocatoria del “Concurso de Cocina sin Gluten de Elche 2024”.

Considerando que desde la Concejalía de Comercio y Hostelería del Excmo. Ayuntamiento de Elche, tenemos conocimiento de la celebración de las III Jornadas Nacionales FACE Restauración sin Gluten “Las nuevas oportunidades de la hostelería del siglo XXI” Organizadas por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, la Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana y FACE Restauración sin gluten, entre otros.

Considerando que somos conscientes de las dificultades que encuentran las personas celiacas a la hora de encontrar establecimientos de restauración cuya oferta se ajuste a sus necesidades, así como de la falta de concienciación de la sociedad respecto a la enfermedad celíaca.

Considerando que encontramos en nuestra ciudad un importante sector hostelero que ofrece una amplia oferta de productos y servicios que se pueden adaptar a las necesidades de las personas celiacas.

Considerando que los Concursos son herramientas válidas para incentivar y premiar el trabajo de las personas que participan en ellos, y sirven para dar difusión a las iniciativas entre los participantes y a la ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta la existencia de saldo suficiente en la partida presupuestaria 449/20/24 “Premios Concejalía de Comercio”, se considera apropiada la convocatoria de un Concurso de Cocina Sin Gluten en el ejercicio actual.

Para cumplir con ese objetivo, la Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios de acuerdo a las siguientes condiciones:





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Habr  un total de 1.000 euros en premios, quedando distribuidos de esta manera:

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 300,00 euros.
- Tercer premio: 200,00 euros.

Cada plato deber  ser original y seguir los siguientes criterios para la concesi3n de los premios:

- Presentaci3n del Producto.
- Creatividad.
- Sabor y textura.
- Originalidad.
- Calidad.

El premio estar  sujeto a la legislaci3n fiscal vigente, aplic ndose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizar  por el Ayuntamiento de Elche a trav s del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentaci3n por los premiados de los impresos correspondientes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervenci3n municipal en fecha 23/09/2024, con n  de referencia 2024/1573 y con resultado Fiscalizaci3n de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DE COCINA SIN GLUTEN DE ELCHE 2024 que se adjunta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de los premios, por importe de 1.000  , con cargo a la partida presupuestaria 449/20/24 "Premios Concejal a de Comercio"

TERCERO: Facultar al Concejal de Comercio, en aras de una mayor agilidad y econom a de gesti3n, conceder los premios del CONCURSO DE COCINA SIN GLUTEN DE ELCHE 2024, mediante Resoluci3n, teniendo en consideraci3n el acta del jurado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las dem s concejal as y al resto de departamentos interesados.





CONCURSO DE COCINA SIN GLUTEN DE ELCHE 2024

1. OBJETO.

Desde la Concejalía de Comercio y Hostelería del Excmo. Ayuntamiento de Elche, somos conscientes de las dificultades que encuentran las personas celiacas a la hora de encontrar establecimientos de restauración cuya oferta se ajuste a sus necesidades, así como de la falta de concienciación de la sociedad respecto a la enfermedad celíaca.

Por estos motivos, los objetivos de la convocatoria del concurso de cocina sin gluten son: dar visibilidad a la enfermedad celíaca, premiar el trabajo de los profesionales que, siendo conscientes de la problemática, la resuelven de forma eficiente incorporando recetas saludables y sabrosas aptas para el consumo de personas celiacas.

2. PARTICIPANTES.

Podrán presentarse al concurso todos los bares y restaurantes del término municipal de Elche.

Se indicará en el impreso de solicitud el nombre del plato, ingredientes, fabricante, formato, marca, identificación del envase.

3. INSCRIPCIONES.

Las bases del concurso y el formulario de inscripción se publicarán en la web del Ayuntamiento de Elche, área de comercio, <https://www.elche.es/comercio/> y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción previa, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche.

Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de un extracto de las bases de los premios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 15 de octubre de 2024 inclusive.

4. LUGAR Y DINÁMICA DEL CONCURSO.

El Concurso se realizará el día 21 de octubre en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx en el marco de la celebración de las III JORNADAS NACIONALES FACE RESTAURACIÓN SIN GLUTEN/GLUTEN FREE "Las nuevas oportunidades de la hostelería del siglo XXI".





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Los concursantes deberán presentar en el lugar y hora que se les indique un plato elaborado que sea libre de gluten, el plato podrá ser dulce o salado. A continuación, el jurado realizará la cata de cada uno de los platos.

Los ganadores se darán a conocer el mismo día, a la clausura de las jornadas.

5. JURADO.

El Jurado estará formado por un técnico de la Concejalía de Comercio, que hará las funciones de secretario del jurado, tres personas relacionadas con el mundo de la restauración, así como por personas con experiencia en la preparación de comidas sin gluten.

La función del Jurado será evaluar la creatividad, presentación y sabor de cada plato para determinar al ganador del concurso. El jurado se encargará de probar cada plato sin gluten de forma imparcial y objetiva, tomando en cuenta la dificultad de adaptar recetas tradicionales a esta dieta especial.

Además, se valorará el uso de ingredientes frescos y saludables, así como la originalidad en la combinación de sabores. El jurado garantizará que se respeten las normas de seguridad alimentaria y se seguirán los protocolos adecuados para mantener la integridad de los platos sin gluten durante el concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 21 de octubre en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx.

6. PREMIO.

Habrà un total de 1.000 euros en premios, quedando distribuidos de esta manera:

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 300,00 euros.
- Tercer premio: 200,00 euros.

Cada plato deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Presentación del Producto.
- Creatividad.
- Sabor y textura.
- Originalidad.
- Calidad.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, aplicándose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Elche a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes.

7. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el día 23 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local autoriza que la concesión de los premios del CONCURSO DE COCINA SIN GLUTEN 2024 se realice mediante Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 23 de enero de 2024.

10. ACEPTACIÓN Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando “Delegado de Protección de Datos”.

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

